GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 004327

(21 JUL. 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA* No. *MC-SDR-0014-2026".

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través del Secretario General en uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 0166 del 23 de abril de 2026, los artículos 93 y 95 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias y de conformidad con el siguiente,

CONSIDERANDO

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es una entidad territorial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y 310 de la Constitución Política de Colombia.

Que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, en ese sentido, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en virtud de los principios de eficiencia, transparencia y los principios en general que rigen la función pública, en desarrollo de la actividad contractual, requiere contratar la "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS, Y DEMÁS APOYOS REQUERIDOS PARA ASEGURAR LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LOS EVENTOS CLASIFICATORIOS CONVOCADOS POR LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS PARA DEFINIR LOS FINALISTAS DE LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VII JUEGOS PARANACIONALES CÓRDOBA SUCRE 2027; Y EN LOS JUEGOS INTERDEPARTAMENTALES DE LA REGIÓN CARIBE".

Que conforme el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina elaboró los Estudios Previos en los que se justifica de manera clara la necesidad de celebrar la contratación, la cual además se encuentra respaldada con cargo a la disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Identificación Presupuestal	Valor:	Fecha
CDP-5742	03-2.3.24.4.2-200	$ 673.575.020	16 de junio de 2026

Que, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, publicó en fecha 22 de junio de 2026 en la plataforma SECOP II: el proceso referenciado como MC-SDR-0014-2026 cuyo objeto es la "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS, Y DEMÁS APOYOS

REQUERIDOS PARA ASEGURAR LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LOS EVENTOS CLASIFICATORIOS CONVOCADOS POR LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS PARA DEFINIR LOS FINALISTAS DE LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VII JUEGOS PARANACIONALES CÓRDOBA SUCRE 2027; Y EN LOS JUEGOS INTERDEPARTAMENTALES DE LA REGIÓN CARIBE", los actos denominados como: Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, Análisis del Sector y los Anexos correspondientes, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos, visibles en el pliego de condiciones definitivo, atendiendo los lineamientos marcados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto - Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido dentro del proceso de selección, el día 06 de julio de 2026 a las 10:00 AM se efectuó el cierre de la convocatoria en la cual se recibieron dos propuestas:

No.	PROPONENTE	NIT/o CONFORMACIÓN	REP. LEGAL	IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA
1	TECNOSYSTEM SAS	827.000.842-5	CESAR AUGUSTO HOOKER POSSO	1.235.038.732	05/07/2026 1:46 PM
2	FACTORY SERVICE S.A.S	901.021.774-0	ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES	18.003.507	06/07/2026 8:24 AM

Que, dentro del término previsto para la evaluación de las propuestas presentadas, el Comité Evaluador procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo. Como resultado de dicha revisión, el día 07 de Julio de 2026 fue publicado en la plataforma SECOP II la evaluación financiera de las propuestas, el informe de evaluación preliminar técnico y jurídico, en el cual se indicó que la oferta presentada por FACTORY SERVICE S.A.S se encuentra incurso en causal de rechazo contemplada en el ítem número 4.6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS en el numeral 9: "(...) 9. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad. (...)".

Que, vencido el término otorgado para la presentación de subsanaciones u observaciones al informe de evaluación, se constató que ninguno de los proponentes presentó observación frente al contenido del referido informe. Asimismo, se verificó que el proponente FACTORY SERVICE S.A.S. no observó el informe de evaluación cargado en SECOP II. En consecuencia, dentro del proceso de selección únicamente quedó habilitada la propuesta presentada por el proponente TECNOSYSTEM SAS.

Que, en el informe de evaluación final, el comité evaluador, verificó la acreditación de puntajes por parte del proponente habilitado, por lo que una vez revisados los documentos y anexos, realizó la asignación de puntaje al proponente TECNOSYSTEM SAS con un total de 99.75 puntos, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, por lo que el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto ADJUDICAR el proceso MC-SDR-0014-2026 cuyo objeto es la "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS, Y DEMÁS APOYOS REQUERIDOS PARA ASEGURAR LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LOS EVENTOS CLASIFICATORIOS CONVOCADOS POR LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS PARA DEFINIR LOS FINALISTAS DE LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VII JUEGOS PARANACIONALES CÓRDOBA SUCRE 2027; Y EN LOS JUEGOS INTERDEPARTAMENTALES DE LA REGIÓN CARIBE" al proponente TECNOSYSTEM SAS con NIT No. 827.000.842-5 representado legalmente por CESAR AUGUSTO HOOKER POSSO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.235.038.732 por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES

TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS. ($641.363.407,00) M/CTE, valor que incluye todos los costos directos e indirectos.

Que, una vez revisado el informe de evaluación, la entidad acogerá la recomendación dada por el comité evaluador y de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y las normas que rigen el presente proceso de selección, adjudicará el mismo al proponente TECNOSYSTEM SAS, quien cumplió con los requisitos habilitantes y además obtuvo la mejor puntuación respecto de los criterios de asignación de puntaje.

Que, con fundamento en lo anterior, La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso No. MC-SDR-0014-2026 cuyo objeto es la "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS, Y DEMÁS APOYOS REQUERIDOS PARA ASEGURAR LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LOS EVENTOS CLASIFICATORIOS CONVOCADOS POR LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS PARA DEFINIR LOS FINALISTAS DE LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VII JUEGOS PARANACIONALES CÓRDOBA SUCRE 2027; Y EN LOS JUEGOS INTERDEPARTAMENTALES DE LA REGIÓN CARIBE" al proponente TECNOSYSTEM SAS con NIT No. 827.000.842-5 representado legalmente por CESAR AUGUSTO HOOKER POSSO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.235.038.732 por un valor de *SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS. ($641.363.407,00) M/CTE*, valor que incluye todos los costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la decisión al proponente TECNOSYSTEM SAS identificado con NIT No. 827.000.842-5, representado legalmente por CESAR AUGUSTO HOOKER POSSO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.235.038.732.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la Entidad, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la propuesta, así lo establecido en el numeral 12, inciso 1° del art. 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formarán parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y en el sitio web institucional https://www.sanandres.gov.co/

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución es irrevocable y no procede recurso alguno en el término del parágrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, 21 JUL. 2026

CHRISTIAN HARVEY CORPUS
Secretario General
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina